

## Como Maximizar su Límite de Cabildeo

### Elija Medir su Cabildeo Utilizando la Prueba de Gastos 501(h)

Las caridades públicas 501(c)(3) pueden cabildear bajo límites generosos permitidos bajo la ley tributaria federal. La cantidad de cabildeo que puede hacer una organización depende de cuál de las dos pruebas utiliza la organización para medir su cabildeo—“la prueba de gastos 501(h)” o “la prueba de la parte insustancial.” La mayoría de las organizaciones beneficiarían de elegir medir su cabildeo según [la prueba de gastos 501\(h\)](#)<sup>1</sup>, porque los reglamentos gobernando el cabildeo bajo la Sección 501(h) de la ley tributaria son más claros que los que se aplican a “la prueba de la parte insustancial.”

### Eligiendo la Prueba de Gastos 501(h)

Elegir la prueba de gastos 501(h) es tan sencillo, ya que solamente se llena un formulario de una página, y lo manda al IRS. Solo lleva algunos minutos para completar.

### Primer Paso: Complete el Formulario 5768

El primer paso para optar por la prueba de gastos 501(h) es rellenar el [Formulario 5768](#) del IRS “*Election/Revocation of Election by an Eligible Section 501(c)(3) Organization To Make Expenditures To Influence Legislation*”<sup>2</sup>. La organización simplemente indica su nombre, dirección y el año fiscal al que quiere utilizar la prueba de gastos. Una persona autorizada tiene que firmar el formulario, generalmente el presidente o tesorero de la organización. La decisión se aplicará retroactivamente al primer día del año fiscal en que se presente el formulario, y a todos los años posteriores. Por ejemplo, supongamos que el periodo contable que utilice la organización es el año calendario. Si el formulario se rellena en diciembre de 2012, la organización quedaría al amparo de la sección 501(h) a partir del 1 de enero de 2012.

### Segundo Paso: Guarde una Copia

Haga una fotocopia del formulario 5768 antes de enviárselo al IRS y guárdela con lo demás archivos de la organización.

Si en algún momento en el futuro, la organización decide que puede hacer más cabildeo bajo la prueba de la parte insustancial, la organización puede revocar la elección de la Sección 501(h). Para revocar la elección de la Sección 501(h) de su organización, siga los pasos 1 y dos, llenando la parte del formulario de revocación del Formulario 5768. La revocación surta efecto en el primer día del próximo año contable de la organización.

<sup>1</sup> A las iglesias no se le permite utilizar la prueba de gastos 501(h). (“Iglesia” es el término que utiliza el IRS para definir los lugares y las comunidades de culto.) Tales organizaciones se eximieron del ámbito de la aplicación de la prueba de gastos 501(h).

<sup>2</sup> “Elección/Revocación de la Elección por una Organización 501(c)(3) Calificada para Hacer Gastos Para Influir la Legislación.”

## Tercer Paso: Calcule el Límite de Cabildeo de su Organización

Bajo la sección 501(h), el límite total de cabildeo para las organizaciones pequeñas (con gastos anuales de \$500,000 o menos) puede ser tan alto como 20% de sus gastos anuales.<sup>3</sup> Para las organizaciones más grandes, mientras los gastos anuales aumentan, el porcentaje disminuye, con un límite anual de \$1,000,000. Además del límite total de cabildeo, la prueba de gastos 501(h) impone un límite en [el cabildeo de base](#). El límite de cabildeo de base se calcula como un cuarto del límite total. Por ejemplo, una organización 501(c)(3) que opte por la prueba de gastos 501(h) y que gaste \$500,000 o menos en un año tendría un límite total de \$100,000 para sus actividades de cabildeo y un límite de \$25,000 para el cabildeo de base.

## Cuarto Paso

La ley exige que las organizaciones 501(c)(3) que optan por la prueba de gastos 501(h) mantengan archivos demostrando los gastos de cabildeo directo y cabildeo de base (incluyendo los gastos de prepararse para cabildear.) Hay que dar seguimiento de gastos, incluyendo los salarios y beneficios de personal; gastos de comunicaciones (p. ej. imprenta y franqueo); una porción de gastos generales atribuibles a cabildeo; y subvenciones, pagos, o reembolsos hechos a otros por cabildear. Esos gastos de debe de reportar en el Anexo C del Formulario 990. Las organizaciones que no están obligadas a completar anexos todavía deben de dar seguimiento a sus gastos de cabildeo en caso de que el IRS realice una auditoría.

---

La información contenida en esta hoja informativa y en anexos se facilita exclusivamente con fines informativos y no en el marco de una relación entre abogado y cliente. Esta información no pretende sustituir el asesoramiento profesional en materia legal, fiscal o de otra índole para su situación particular, ni podrá considerarse a efectos de eludir multas que puedan imponerse en virtud del Código de Impuestos Internos. Alliance for Justice publica guías escritas en un lenguaje claro sobre temas de promoción y defensa sin fines de lucro, organiza talleres sobre las leyes que rigen la actividad de entidades sin fines de lucro, y proporciona asistencia técnica a entidades sin fines de lucro que se dedican a la promoción y defensa de causas. Para más información no dude en contactar a Alliance for Justice.

[www.bolderadvocacy.org](http://www.bolderadvocacy.org) | [www.allianceforjustice.org](http://www.allianceforjustice.org)

---

<sup>3</sup> Puede utilizar nuestro [calculador de límites de cabildeo](#) para determinar el límite anual de cabildeo de su organización bajo la Prueba de Gastos 501(h).